



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.), DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIA DEL PROYECTO "JJ.VV. LOS MINEROS DE LA PEÑA", DE LA COMUNA DE CORONEL.

72

RESOLUCIÓN EXENTA N° 139 /

CONCEPCIÓN, 30 MAR. 2021

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 189 (V. y U.), de 2018, que realiza llamado extraordinario a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa de Protección del Patrimonio Familiar, título III ampliación de la vivienda, letra C) 1, del artículo 5° del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a viviendas sociales unifamiliares emplazadas en el conjunto habitacional La Peña II, comuna de Coronel.
- 2) La Resolución Exenta N° 415 (V. y U.), de 2018, que aprueba nómina de beneficiarios seleccionados en el llamado extraordinario para el otorgamiento de subsidios del programa de Protección del Patrimonio Familiar, título III, dispuesto por la resolución exenta mencionada en el visto anterior.
- 3) La Carta N° 127/2020, de la Entidad Patrocinante/PSAT "Karin Morgado Concha E.I.R.L.", ingresada a SERVIU Región del Biobío el 15.12.2020, en la cual solicita otorgar una nueva vigencia a 1 certificado de subsidio de beneficiaria del proyecto "JJ.VV. Los Mineros de la Peña" de la comuna de Coronel.
- 4) El Oficio Ordinario N° 1013, de la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío, del 08.03.2021, por medio del cual solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia al subsidio señalado precedentemente.
- 5) El Memorandum N° 101 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de la SEREMI, de 18.03.2021, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU Región del Biobío.
- 6) El D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio ORD. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra I) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. N° 255, de 2006, respectivamente; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 20 (V. y U.), de 2020, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo para la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Oficio Ordinario N° 1013 del Visto 4°, la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región del Biobío ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 180 días, al subsidio de la beneficiaria del proyecto "JJ.VV. Los Mineros de la Peña", de la comuna de Coronel, doña María Medina Llanquileo, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia y que las razones de la solicitud se fundan en que, habiéndose ejecutado las obras dentro de los plazos establecidos, no se pudo cobrar el subsidio debido a que la documentación de la Sra. Medina Llanquileo presentaba un error en la "escritura de propiedad", específicamente en la dirección del inmueble, indicándose en dicho documento una distinta, por lo que se tuvo que emitir la respectiva escritura rectificadora e inscribir nuevamente en el Conservador de Bienes Raíces de Coronel, quedando dicho error subsanado a mediados de 2020.
- 2) Que, mediante el Memorándum N° 101 del Departamento de Planes y Programas de V. y E., y el correspondiente Informe, se expresa que han verificado el avance de la obra, correspondiente a un 100%, mediante Informe del Supervisor de SERVIU. Además, complementan su Memorándum, señalando que han verificado la disponibilidad presupuestaria hasta el 31 de diciembre de 2021, para el pago del certificado, según consta de correo electrónico del 03.03.2021, emitido por profesional de Plataforma de pagos y ejecución presupuestaria de subsidios de SERVIU. Finalmente, indican que han analizado las razones en las cuales se fundamenta la solicitud, sugiriendo acceder a ella, aumentando el plazo a 12 meses. Así, certifican que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
- 3) Que, la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 11.05.2017 y sus modificaciones, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006.
- 4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **12 meses**, al Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, perteneciente a la beneficiaria doña María Medina Llanquileo del proyecto "JJ.VV. Los Mineros de la Peña", de la comuna de Coronel, la que se individualiza a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	N° SERIE DE CERTIFICADO
1	Medina	Llanquileo	María	13.382.450-2	Res. 415 (V. y U.) de 02.05.2018

2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


BIO BIÓ SEBASTIÁN ABUDOJ RIVAS
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO

RGM/ TST/ PTP

Distribución:

- PSAT Karin Morgado Concha E.I.R.L., calle San Martín N° 553, segundo piso, planta libre, Concepción
- División de Política Habitacional MINVU
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Bío Bío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Sección Jurídica SEREMI
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes SEREMI

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO